

	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX262/19
	191217_ACT03_ASAMBLEA_GRAL	17/12/2019

1

ACTA 03/19. ASAMBLEA GENERAL.
Sesión: Tercera de 2019 de la Asamblea General.

Fecha: lunes, 17/12/2019

Hora: 13:10 – 14:25

Lugar: ETAP de Izoria

#	ASIS	REPRESENTANTE	ENTE LOCAL	OBSERVACIONES
1	SI	D. Gentza Alamillo Udaeta	Ayuntamiento de Aiara.	
2	SI	D ^a . Joana Urruela Berganza	Concejos de Aiara.	
3	SI	D. Julen Ibarrola Gobantes	Concejos de Aiara.	
4	SI	D ^a . Josune Irabien Marigorta	Ayuntamiento de Amurrio.	
5	SI	D. José Ramón Molinuevo Laña	Ayuntamiento de Amurrio.	
6	SI	D. Jon Berganza Urruela	Ayuntamiento de Amurrio.	
7	SI	D. Juan Carlos Ruíz Díez	Concejos de Amurrio.	
8	SI	D. Joseba Vivanco Retes.	Ayuntamiento de Artziniega.	
9	NO	D. Arkaitz San José Martínez	Ayuntamiento de Artziniega.	
10	SI	D. Ander Añibarro Maestre	Ayuntamiento de Laudio.	
11	SI	Dña. Ana Belén Díez Revilla	Ayuntamiento de Laudio.	
12	SI	D ^a . Lamia Arcas Nogales	Ayuntamiento de Laudio.	
13	SI	D. Álvaro Barrios Medina	Ayuntamiento de Laudio.	Se incorpora a las 13:17.
14	SI	D. Juan Jesús Merchán Mesón	Ayuntamiento de Laudio.	
15	SI	D. José Antonio Galera Carrillo	Diputación Foral de Álava.	
16	SI	D. Eduardo Aguinaco López de Suso	Diputación Foral de Álava.	
17	SI	D ^a . M ^a Natividad López de Munain Alzola	Diputación Foral de Álava.	
18	NO	D. Ernesto Martínez de Cabredo Arrieta	URA - Ur Agentzia.	Solicita se excuse su inasistencia.
19	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga	Director Gerente de CAKU.	

El Sr. Ibarrola Gobantes preside la sesión. El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario de la Corporación.

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Presidente señala que, dado que se dispone de tecnología adecuada para ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se va a proceder a la grabación audiovisual de la sesión. Tras preguntar los presentes sobre la existencia de objeciones y no presentándose ninguna, ordena al secretario que inicie la grabación. El fichero resultante de la grabación queda archivado en el expediente a disposición de los Srs. Vocales.

Comprobada la existencia de quórum (representantes de tres municipios y 79,75 sobre 92,5 de voto legal), la Presidencia procede según el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
2. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de los Órganos de Gobierno. Dada cuenta.
3. EX192/19. Modificación de tarifa de tasas por prestación de servicios del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza". Ejercicio 2020. Acordado.
4. EX241/19. Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Puestos de Trabajo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el ejercicio de 2020. Acordado.
5. EX148/18. Convenio de colaboración entre la Junta Administrativa de Lejarzo y CAKU para la ejecución de obras de interés común en la red concejal de abastecimiento. Acordado.
6. Ruegos y preguntas.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta de Asamblea General extraordinaria 02/19 de sesión constituyente de 29 de octubre de 2019.

A la vista de lo anterior y tras preguntar a los miembros presentes si se considera necesaria la lectura o alguna rectificación adicional a dicha acta; no se produce interpelación alguna.

Sin más aportaciones se adoptan la resolución que sigue.

ACR12/19AG. Acuerdo, de 17 de diciembre de 2019, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el borrador de acta: 02/19 de sesión constituyente de la Asamblea General.

Sometido a la Asamblea General el borrador de acta de la sesión de Asamblea General 02/19 de sesión constituyente de la Asamblea General, se acuerda su aprobación por unanimidad de los presentes con el voto favorable de 79,75 sobre 92,5 de voto legal.

2. DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. DADA CUENTA.

El Sr. Ibarrola da cuenta de los acuerdos tomados por Órganos de Gobierno desde la última sesión de la Asamblea. Se ha adjuntado a la convocatoria la relación de resoluciones aprobadas:

- Junta de Gobierno: Comprende las decisiones tomadas desde el 07 de mayo de 2019 (ACR20/19JG), hasta el 03 de diciembre de 2019 (ACR41/19JG), ambos incluidos.
- Relación de Decretos adoptados por la Presidencia desde el 13 de mayo (DCR041/19) hasta el decreto DCR208/2019, de 29 de noviembre, ambos incluidos.

No habiendo más consultas sobre las resoluciones, los vocales se dan por enterados.

El Sr. Ibarrola, apoyado por el Gerente, da cuenta de la situación de los asuntos siguientes:

- Plan de Saneamiento de Alto Nervión PSAN: estado de contrataciones por Ministerio y adquisición de terrenos por URA – Gobierno Vasco.
- Auditoria de cuenta general de CAKU ejercicio 2017 por Tribunal Vasco de Cuentas.
- Modificación de canon de URA en la Ley de Presupuestos Generales para 2020 de la CAPV.

Cuando son las 13:17 se incorpora a la sesión el Sr. Barrios. El quórum de la sesión queda establecido en 88,75 sobre 92,5 de voto legal.

3. EX192/19. MODIFICACIÓN DE TARIFA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSORCIO DE AGUAS “KANTAURIKO URKIDETZA”. EJERCICIO 2020. ACORDADO.

La Presidencia del Consorcio resume la tramitación que se ha llevado a cabo para la redacción de la modificación de la ordenanza, aplicando el incremento de IPC interanual.

El Director Gerente realiza la exposición de propuesta de incremento de tarifa de tasas. Terminada ésta se producen intervenciones y solicitud de aclaraciones sobre varios de los conceptos incluidos en las partidas presupuestarias.

Debatido el asunto la Asamblea adopta la resolución que sigue.

ACR13/19AG. Acuerdo, de 17 de diciembre de 2019, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la actualización con base en el Índice de Precios de Consumo, de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación a los usuarios de los servicios de aducción, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración en alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

De acuerdo a su naturaleza jurídica y con base en la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, el Consorcio tiene establecida desde marzo de 2002 una Ordenanza Fiscal para la financiación de la explotación de las instalaciones de abastecimiento en alta.

Los convenios de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas, de acuerdo con los principios aprobados para la prestación de servicios en redes secundarias, obligan a CAKU a la consolidación de ordenanzas reguladoras del abastecimiento y saneamiento y sus tasas. Toda vez que los citados convenios están siendo ratificados para el próximo decenio, el Consorcio ha de atender a sus obligaciones elaborando en primera instancia una ordenanza fiscal de los citados servicios.

Considerando el art. 14.1 de la Ley 16/2012, 01 de enero de 2013, que reforma el art. 25 de la Ley de Haciendas Locales, señalando que no resultará preciso acompañar el informe técnico-económico cuando se trate de la adopción de acuerdos motivados por revalorizaciones o actualizaciones de carácter general, ni en los supuestos de disminución del importe de las tasas.

Visto que, según el Instituto Nacional de Estadística, la variación del Índice General de Precios de Consumo en el País Vasco, desde septiembre de 2018 hasta septiembre de 2019, es de 0,5%.

Considerando lo dispuesto por el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las Haciendas Locales, la normativa concordante y lo previsto en los Estatutos del Consorcio en cuanto a las atribuciones de los Órganos de Gobierno.

Vista la propuesta de Presidencia, dictaminada por la Junta de Gobierno del Consorcio, por unanimidad de los presentes, que suman el 88,75 sobre 88,75 del voto legal, la Asamblea General adopta el siguiente

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación a los usuarios de los servicios de aducción, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración en alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, según el enunciado del texto que se acompaña como anejo.
2. Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTA para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
3. La resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y la aprobación definitiva se realizará por la Asamblea General. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
4. El presente acuerdo anula cualquier otro anterior que se oponga a su desarrollo y/o aplicación.

ANEXO I. TASAS APLICABLES POR LA PRESTACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ADUCCIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN ALTA DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA.

ADUCCIÓN:

	Tasa
Tarifa 1: Miembros del consorcio (€/m ³)	0,391
Tarifa 2: Usuarios no miembros (€/m ³)	0,599
Para la Tarifa 2 cada m3 devengará el importe señalado considerando un consumo mínimo anual a razón de 220l/hab.día, con población según padrón municipal, calculados a la tarifa correspondiente.	

DISTRIBUCIÓN:**Cuota fija en función del diámetro del contador (€):**

Todo tipo de usos

Diámetro	Tasa
13 mm	5,819
20 mm	9,889
25 mm	13,387
30 mm	19,206
40 mm	36,371
50 mm	55,285
65 mm	72,742
80 mm	91,646
100 mm	126,560

Cuota variable en función del consumo (€/m³):

Uso Doméstico:

Tramo	Tasa
Hasta 20 m ³	0,251
Desde 21 m ³ hasta 50 m ³	0,503
A partir de 51 m ³	1,809

Uso ganadero:

Tasa
0,925

Instalaciones deportivas de titularidad pública:

Tasa
0,503

Otros Usos:

Tramo	Tasa
Hasta 30 m ³	0,704
Desde 31 m ³ hasta 100 m ³	0,925
Desde 101 m ³ hasta 240 m ³	1,578
A partir de 241 m ³	2,171

SANEAMIENTO:**Cuota fija en función del diámetro del contador (€):**

Todo tipo de usos

Diámetro	Tasa
13 mm	7,035
20 mm	11,960
25 mm	16,181
30 mm	23,216
40 mm	43,969
50 mm	66,833
65 mm	87,938
80 mm	110,801
100 mm	153,011

Cuota variable en función del consumo (€/m³):

Todo tipo de usos

Tasa
0,513

DEPURACIÓN EN ALTA**Cuota variable en función del volumen (€/m³):**

	Tasa
Tarifa 1: Miembros del consorcio (€/m ³)	1,196
Tarifa 2: Usuarios no miembros (€/m ³)	1,829
Para la Tarifa 2 cada m ³ devengará el importe señalado considerando un consumo mínimo anual a razón de 220l/hab.día, con población según padrón municipal, calculados a la tarifa correspondiente.	

CUOTA DE ALTA DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Cuota fija en función del diámetro del contador (€):

Todo tipo de usos

Diámetro	Tasa
13 - 15 mm	103,987
20 mm	123,173
25 mm	203,683
30 mm	274,667
40 mm	389,659
50 mm	419,718
65 mm	459,788
80 mm	484,209
100 mm	567,242

CUOTA DE BAJA DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Cuota fija (€ . Independientemente calibre del contador):

Todo tipo de usos:

Tasa
46,029

4. EX241/19. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA PARA EL EJERCICIO DE 2020. ACORDADO.

Se ha adjuntado a la convocatoria copia del dictamen DCT39/19JG, de 03 de diciembre, de la Junta de Gobierno favorable a la propuesta de presidencia de proyecto de presupuestos para 2020 y la presentación del proyecto de presupuesto.

El Presidente inicia la exposición del proyecto de presupuestos 2020, cediendo a continuación la palabra al Director Gerente. Terminada la misma y abierto el debate se producen intervenciones y solicitud de aclaraciones sobre varios de los conceptos incluidos en las partidas presupuestarias.

Debatido el asunto, la Mesa adopta la resolución que sigue.

ACR14/19AG. Acuerdo, de 17 de diciembre de 2019, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Puestos de Trabajo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el ejercicio 2020.

1. Examinado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2020, junto con la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2020 se observa que:

- a) Contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo del Consorcio y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.
- b) La Norma de Ejecución Presupuestaria contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio histórico de Álava.
- c) El Proyecto de Presupuesto no contiene déficit inicial.
2. Por otro lado, cada corporación ha de aprobar anualmente, a través del presupuesto, las plantillas que deben comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, conforme a las disposiciones de aplicación recogidas en los preceptos básicos de la vigente ley de medidas para la reforma de la función pública; ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; texto refundido en materia de régimen local, aprobado por real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y ley 6/89 de 6 de junio, de la función pública vasca.
3. Visto el informe de intervención.

Por cuanto antecede, la Asamblea General del Consorcio, a la vista de la propuesta de Presidencia, dictaminada por la Junta de Gobierno, aprueba la resolución que sigue con el voto favorable (60,33 de 92,50 de voto legal) de los representantes presentes de Diputación Foral de Álava, Ayuntamiento de Laudio/Llodio (Sres. Añibarro, Diez y Merchán), Ayuntamiento de Amurrio (Sres. Irabien y Molinuevo), Ayuntamiento de Aiara, Concejos de Aiara y Concejos de Amurrio, y la abstención de los representantes presentes del Ayuntamiento de Laudio/Llodio (Sres. Arcas y Barrios), Ayuntamiento de Amurrio (Sr. San José) y Ayuntamiento de Artziniega, (28,42 de 92,50 de voto legal):

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2020, en la forma en que ha sido presentado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

COD	APLICACIÓN	PPTO. 2020 (€)
34.000	TASAS Y OTROS INGRESOS.	2.044.100
40.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	572.950
50.000	INGRESOS PATRIMONIALES.	450
	Total de operaciones corrientes:	2.617.500
	Total de operaciones de capital:	0
	TOTAL GENERAL:	2.617.500

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PPTO. 2020 (€)
1. Personal.	229.600
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.629.200
3. Gastos financieros.	1.000
Total gasto corriente	1.859.800
6. Inversiones reales.	739.000
7. Transferencias de capital.	18.700
8. Activos financieros.	

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PPTO. 2020 (€)
Total gasto capital	757.700
TOTAL GASTOS	2.617.500

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	PPTO. 2020 (€)
160.00 Alcantarillado	424.700
161.10 Aducción	1.065.150
161.20 Distribución	611.150
161.30 Calidad	76.250
166.00 Depuración	61.500
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	2.238.750
912.00 Órganos de Gobierno	31.100
920.10 Admón. General	247.150
920.20 Atención Usuario	99.500
934.00 Gestión Deuda/Tesorería.	1.000
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	378.750
TOTAL GASTOS	2.617.500

2. Aprobar la norma de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2020, en la forma en que ha sido redactada.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 7/85, de 2 de abril, artículo 126 y 127 del real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 20 de la ley 6/89, de 6 de julio de la función pública vasca, se aprueba la plantilla de plazas de funcionarios de carrera del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y del personal laboral para 2020, conforme al documento que se acompaña a la presente propuesta y que figura en el correspondiente anexo.
4. El presente acuerdo tendrá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2020 y una vez se declare ejecutivo el Presupuesto 2020.
5. Que el Presupuesto General así aprobado, la Norma de Ejecución Presupuestaria y las Plantillas se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de reclamaciones ante la Asamblea General.
6. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004. De producirse reclamaciones, la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
7. Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y la Plantilla de puestos de trabajo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio de Álava.

Anexo: PLANTILLA DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. 2020.

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Plaza	Retribuciones Básicas. Grupo.	Complemento Destino. Nivel.	Complemento Específico.	Total plazas	Vacantes
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Director Gerente	A1	25	28.840,29 €	1	0
Responsable Técnico*	A1	26	29.278,62 €	1	1
Técnico Adm. General*	A1	21	24.398,32 €	1	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Operario	E	12	17.573,52 €	1	0
TOTAL PLANTILLA				4	2

5. EX148/18. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEJARZO Y CAKU PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN EN LA RED CONCEJIL DE ABASTECIMIENTO. ACORDADO.

El Sr. Ibarrola expone el punto siguiente en el orden del día. Se presenta propuesta de convenio para la ejecución de obras en las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento de la localidad de Lejarzo. Este acuerdo se sustenta en los principios de colaboración acordados para la encomienda de gestión del ciclo integral del agua.

La Junta Administrativa ha obtenido financiación del programa de Obras Menores de Diputación. El Consorcio coordina la ejecución de las obras y completa dichos fondos.

Se ha remitido junto a la convocatoria la propuesta de acuerdo que se completa con el borrador de convenio, que ha sido dictaminada favorablemente por la Junta de Gobierno.

La Asamblea adopta los acuerdos que siguen.

ACR15/19AG. Acuerdo, de 17 de diciembre de 2019, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el establecimiento de un Convenio de colaboración entre la Junta Administrativa de Lejarzo y el CAKU para la ejecución de obras de aducción.

Desde diciembre de 2016 la Junta Administrativa de Lejarzo y CAKU tienen establecido un convenio de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas.

En virtud del mismo, la ejecución de aquellas actuaciones recogidas en los Planes Directores Municipales de Abastecimiento y de Saneamiento, que aún no se hayan ejecutado, y no se contemplen dentro del Plan de Reposición, se estudiarán de nuevo, siendo el Consorcio el responsable de la redacción del correspondiente proyecto de cada actuación, así como de su ejecución. La financiación de tales actuaciones, será tratada por ambas entidades, a fin de buscar aquella solución que suponga un menor coste para ambas.

El Concejo de Lejarzo aprueba una memoria valorada cuyo objeto es la mejora de los caminos de acceso al depósito y a la captación de Lejarzo, con el fin de facilitar los trabajos de mantenimiento que periódicamente se deben realizar.

El acceso al depósito de Lejarzo se realiza mediante una pista hormigonada, a excepción de sus últimos 92 metros.

Se propone el acondicionamiento de estos 92 metros mediante la puesta en obra de 10 cm de zahorra y solera de hormigón armado. En total se presupuestan 380 m² de pavimentación entre el camino y entrada al depósito.

El acceso al manantial y a su arqueta de control se realiza mediante pista sin acondicionar.

Se propone el acondicionamiento de los primeros 615 m de pista desde la localidad. Para ello se propone la pavimentación de 1.558 m² con 20 cm de zahorra, la ejecución de 3 pasos para la evacuación de pluviales y la ejecución de cunetas a ambos lados del camino

El presupuesto para ejecución del proyecto es de 34.630,55 euros I.V.A. incluido.

Solicitada ayuda a la Diputación Foral de Álava por el propio Concejo, el Acuerdo 320/2019, del Consejo de Gobierno de 21 de mayo, resuelve la concesión de ayudas del Programa 2019 de ayudas a obras menores.

De esta forma la actuación de Mejora de los accesos al depósito y manantial de Lejarzo, con un presupuesto de obra de 34.630,55€ y un presupuesto subvencionable de 34.630,55, recibe una subvención foral de 22.637,80 €.

Como viene sucediendo desde el año 2016, con base en los acuerdos de encomienda de gestión de las redes secundarias con los consorciados, éstos y el Consorcio establecen convenios de colaboración para la ejecución de proyectos de obras de interés común.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta Administrativa de Lejarzo y CAKU, conscientes de la necesidad de contar con accesos a las infraestructuras en buen estado de conservación, acometen la ejecución del citado proyecto.

Las obras a ejecutar serán las que vienen definidas la memoria valorada más arriba señalada como "Mejora de los accesos al depósito y manantial de Lejarzo" y que ha servido de base para la concesión de la ayuda foral.

Que a tal fin el CAKU será la entidad responsable de coordinar la contratación y ejecución de las obras así como su supervisión y dirección.

La financiación de las obras se realizará de la siguiente manera: la Junta Administrativa de Lejarzo costeará a su cargo la cantidad de 34.630,55€, comprometiéndose el Consorcio por la diferencia entre el importe del presupuesto subvencionable y el importe de las subvenciones obtenidas, sujeto todo ello al resultado de la definitiva liquidación de las obras.

La Junta Administrativa, con el apoyo de CAKU se obliga a agotar todas las vías posibles de financiación, antes de recurrir a los recursos económicos de CAKU, solicitando las ayudas que para ello dispongan los programas municipales, forales, autonómicos, estatales o de otro origen.

Inicialmente se estima la aportación de CAKU en 11.192,75€ para la ejecución de las obras y los honorarios técnicos de supervisión y dirección de las obras. La financiación de CAKU se realizará con cargo a la partida 161.200.734.001 de transferencia de capital del presupuesto de 2019.

Por cuanto antecede, la Asamblea General del Consorcio, previo dictamen favorable de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de Presidencia para formalización de convenio de colaboración y con el voto unánime de los Sres. Vocales presentes (88,75 de 92,50 de voto legal), adopta la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar la memoria valorada redactada por la Junta Administrativa de Lejarzo cuyo objeto es la mejora de los caminos de acceso al depósito y a la captación de Lejarzo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.630,55€, y un plazo de ejecución de dos meses.
2. Suscribir un convenio de colaboración entre la Junta Administrativa de Lejarzo y el Consorcio de Aguas de Kantauriko Urkidetza para la ejecución de obras menores en la red de aducción, en las condiciones que se señalan.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la firma de cuantos documentos públicos y privados fuesen pertinentes al efecto.
4. Autorizar un gasto por un importe de 11.992,75€, para llevar a cabo el pago de las obligaciones asumidas de acuerdo a las condiciones que se contienen en el mencionado convenio. La financiación se realizará con cargo a la partida 161.200.734.001 de transferencia de capital del presupuesto de 2019.
5. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Lejarzo para su conocimiento y demás efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Ibarrola cuestiona a los presentes sobre la existencia de ruegos y/o preguntas.

Al no presentarse ninguna solicitud, y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes